

Expediente: **1950/23**

Carátula: **DÍAZ JULIO ENRIQUE C/ RUIZ ELBA MARGARITA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/10/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

900000000000 - RUIZ, Elba Margarita-DEMANDADO

20391384461 - DIAZ, JULIO ENRIQUE-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1950/23



H103104718785

**JUICIO: "DÍAZ, JULIO ENRIQUE c/ RUIZ, ELBA MARGARITA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1950/23.-**

**San Miguel de Tucumán, 20 de octubre del 2023.-**

Proveyendo la presentación del letrado Agustín Pastoriza:

1) Conforme a lo peticionado y constancias de autos, **CONVÓCASE** a las partes a la audiencia prescripta por el art. 71 del C.P.L., para el día **18/12/2023** a hs. **16.30**. **NOTIFÍQUESE** en el plazo de CINCO (5) días, conforme lo establece dicha norma.

La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por la citada norma, debiendo comparecer las partes personalmente o mediante apoderado (en el supuesto del demandado, deberá ser con facultades suficientes para obligarse, en los términos del art. 72 del C.P.L.), haciéndose constar que para el caso de incomparendo se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo prescripto por el art. 73 del C.P.L., con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8.969 al Digesto Procesal Laboral.

2) Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos, conforme lo dispuesto por la Acordada de la C.S.J.T. N° 288/20 y concordantes, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de audiencias remotas, aprobado por nuestra C.S.J.T. por la Acordada N° 342/20, la misma se realizará por videoconferencia por intermedio del sistema de salas de audiencias virtuales establecido por el Poder Judicial de Tucumán, a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial, con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 876 8042 5402, Código de acceso: 802590**, con la presencia remota de las partes, los abogados, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, la Secretaria del Juzgado iniciará la videoconferencia con QUINCE (15) minutos de antelación a la hora señalada para la realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y de los profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, el link para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia. Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo a la Actuaría sus documentos nacionales de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia del art. 71 del C.P.L., la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados. PERSONAL.

3) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

4) A los fines de la notificación a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente.- MEVP 1950/23.-

**Actuación firmada en fecha 20/10/2023**

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.